

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Nueva constitución de Ayuntamientos.

Siendo algunos los Ayuntamientos que no han comunicado a este Gobierno Civil el número de Concejales que actualmente constituyen cada Corporación, según se ordenó por Circular inserta en el «Boletín Oficial», número 262, correspondiente al día 9 del actual, se hace saber a los que aun no lo hayan verificado, que se apresuren a dar cumplimiento a lo ordenado para antes del día 30 del corriente mes, bien entendido que serán sancionados los Alcaldes y Secretarios de aquellos Ayuntamientos que dejen incumplido el importante servicio interesado.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circular.

En el pueblo de Angulo, jurisdicción del Valle de Mena, se halla depositada, en casa del Alcalde de barrio, una yegua de color negro y tamaño pequeño, de unos cinco a seis años, con un potro de leche.

Lo que se publica para que

quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo de los mismos, en la citada Alcaldía.

Burgos 19 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1937.

Nombrar Médico interino del Hospital provincial a D. José Velasco Rodríguez.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda a Vicente Rodríguez Pardo, de Villayerno Morquillas.

Que se haga entrega a Tomás Manso, de Burgos de su hijo Tomás asilado en la Casa de Caridad; a Consuelo Carcedo, de Pampliega de su hija María Consuelo; a Agustina Barguilla, de Burgos, de su hijo Domingo Barguilla; a Sabina Martín, de Canicosa de la Sierra, de su hijo Manuel Martín, y a Teresa Andrés, de Burgos, de su hermano Valeriano Llanderal.

Admitir en la Casa de Caridad a María Santos Cámara Hernando, vecina de Garganchón.

No haber lugar a lo solicitado por la Sra. Superiora de las Hermanitas de Ancianos Desamparados de esta Ciudad sobre que se admita en la Casa de Caridad a la anciana Vicenta Ezquerro, de Santa Cruz del Valle Urbión.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que informen las Comisiones de Beneficencia y presupuestos en la instancia suscrita por los enfermos del Hospital provincial, con destino en la Sección de Medicina, solicitando aumento en el haber que perciben.

Aprobar la nómina que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la remuneración fija que le corresponde percibir por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales.

Autorizar a D.ª Anselma Moral, vecina de Pradoluengo, para cruzar la carretera provincial con una tubería de desagüe para instalar el servicio de agua corriente en una casa de su propiedad.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso el contratista de acopios de piedra D. Eladio Temiño Rebollo

Privar de la beca que venía disfrutando para el estudio del Bachillerato la Srta. Saturnina Palacios Leiva y que informe la Comisión de Cultura respecto si ha de anunciarse o no la vacante.

Nombrar a D. José Santamaría Arijita y a D. Luis Fernández Bravo para formar parte como Vocal propietario y suplente, respectivamente, de la Junta harino-panadera de esta provincia.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro del Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre.

Aprobar la liquidación que presenta el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados con motivo de la construcción de unos jardines en los terrenos del Hospital provincial.

Prorrogar por quince días el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales en la Capital.

Desestimar la instancia de don Victoriano Amelburu sobre concesión de cédula económica como padre de familia numerosa.

Conceder el derecho a obtener cédula de décimosexta clase de la tarifa primera, como padres de familia numerosa, a D. Pedro Ortega Baisse, D. Miguel Zabaia y Lara, D. Miguel Ribas de Pina y don Juan Palomino Granado, vecinos

de esta Capital, y a D. Hilarión Lucas Benito, vecino de Villaspasa.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provincia.es.

Que informe la Ponencia de Cultura en un oficio que eleva el Presidente del Patronato de Formación Profesional rogando se expida el libramiento correspondiente al tercer trimestre del año actual, de la subvención que la Diputación aporta para el sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo.

Hacer constar el agrado que merece a la Comisión el propósito del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y emitir el informe favorable a la creación de la MEDALLA DE BURGOS.

Aprobar una moción que presenta el Vocal D. José D. Santamaría Arijita, relacionada con la siembra de patata en los terrenos que estuvieron dedicados a Granja Agrícola, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento.

Aceptar la dimisión que del cargo de Presidente tiene formulada don José Casado, declarando la correspondiente vacante y dedicándole un voto de gratitud por la intensa labor que supo desarrollar durante el tiempo en que, con tanta competencia y celo, presidió el organismo provincial, reflejándose en acta el sentimiento de la Gestora, al verse privada, a causa del excesivo trabajo que ha recaído en el Sr. Casado, de tan querido Presidente.

Nombrar a D. Buenaventura Conde y Fernández Cobo y D. Ricardo Díaz Oyuelos, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos, cuya elección se comunicará al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se digne confirmarla, si así lo estima oportuno.

Intensificar, mediante los Agentes cobradores de la Corporación, el servicio de investigación del impuesto de cédulas personales, a fin

de que se provean de ella quienes por residir actualmente en Burgos quedan incluidos en la obligación del pago.

Burgos 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Buenaventura Comde.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Venta de árboles frutales.

Esta Comisión Gestora, en sesión de 17 del actual, ha acordado que se proceda a la venta de plántones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura, fijando el precio de 1'50 pesetas por plánton para los manzanos, perales, cerezos y guindos, y el de 1'00 peseta para los ciruelos; así como el de 1'50 también para los castaños, única especie de las forestales, disponible.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, significando que durante el plazo de veinte días naturales pueden hacerse los pedidos mediante una simple carta o nota firmada en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Agricultura.

Burgos 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, D. Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario Antonio Martínez Díaz.

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 17 del corriente, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de noviembre, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'43
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'44
Id. de paja corta de 6 id.	0'36
El kilogramo de paja larga.	0'09
El id. de carbón ..	0'21
El id. de leña.....	0'08
El litro de aceite.	2'35
El id. de petróleo	0'90

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Convocatoria.

Al objeto de proceder a la confección del presupuesto de gastos e ingresos de la administración de

justicia, correspondiente al ejercicio de 1938, se convoca en primera, segunda y tercera convocatoria por el presente anuncio a los señores Alcaldes o sus representantes legítimos de los pueblos que constituyen este partido judicial, para el día 30 de los corrientes, a las once horas, en el salón de sesiones de esta casa consistorial.

Briviesca 17 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan L. Linares.

Alcaldía de Belorado.

Formado y aprobado por el Ayuntamiento, patrono único de la Fundación, el proyecto de presupuesto de los ingresos y gastos del Hospital de la Misericordia de esta villa, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse por los interesados en ello las reclamaciones u observaciones que correspondan y se advierte que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y sería remitido dicho presupuesto a la superioridad a los efectos de Instrucción.

Belorado 7 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fructuoso López.

Alcaldía de Oña.

Acordado por esta Corporación municipal aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para realizar el concurso público del suministro de energía eléctrica para el consumo del alumbrado público de esta villa, por el plazo de cinco años, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios por entidades municipales, de fecha 2 de julio de 1924, se hace público por medio del presente, y por espacio de diez días, para que se puedan presentar las reclamaciones oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán atendidas ninguna de ellas.

Oña 18 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Sáiz.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

D. Enrique Izarra Valle, Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por descubiertos a la Hacienda municipal de mencionado Ayuntamiento, contra los ex Concejales D. Francisco González García y dos más, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes la siguiente

Providencia. No habiendo satisfecho los deudores D. Francisco González García, D. Francisco Ruiz y Ruiz y D. Aurelio Ruiz y Ruiz, sus descubiertos por responsabilidad administrativa y un total de pesetas 32.795'20 pesetas, con

más las costas del expediente, ni podido realizarse dichos descubiertos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles, propiedad de los dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, el día 30 de noviembre, a las quince horas, en el local del Juzgado habilitado al efecto, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo.

Notifíquese esta providencia en estrados, por encontrarse los deudores declarados en rebeldía, anúnciese al público mediante edictos, en las casas consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su mayor difusión.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que disponen las instrucciones del vigente Estatuto de Recaudación y apremios, lo siguiente:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Francisco González.—Una casa sita en Pedrosa de Valdeporres, de 80 metros cuadrados, en el barrio La Vega, número 57, capitalizada en 1.500 pesetas, tipo para la subasta, 10.500.

El mismo.—Una huerta junto a la casa anterior, de 15 áreas de cabida, capitalizada en 90 pesetas, tipo para la subasta en 540.

Francisco Ruiz y Ruiz.—Una casa-habitación e industria, sita en la carretera de Santelices a la Estación de dicho nombre, con huerta de 20 áreas de superficie, capitalizada en 25.300 pesetas, tipo para la subasta 30.420.

El mismo.—Una finca rústica, al pago La Lechosa, pueb.º Santelices, de 20 áreas de cabida, capitalizada en 100 pesetas, tipo de subasta 550.

Aurelio Ruiz y Ruiz.—Una finca rústica, al pago El Campo, de 18 áreas de cabida, término Pedrosa de Valdeporres, capitalizada en 150 pesetas, tipo para la subasta 650.

El mismo.—Otra finca rústica, al pago Las Freguelas, en el propio término de Pedrosa, de 19 áreas, capitalizada en 100 pesetas, tipo para la subasta 450.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes, pueden librar las fincas embargadas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y gastos.

Tercero. Que no habiendo títulos de propiedad por ser de nueva construcción los edificios y haber desaparecido los de las fincas rús-

ticas, serán éstos suplidos por los trámites de la vigente Ley e Instrucciones correspondientes.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta, es requisito previo el depositar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta y que el total importe del remate deberá ser satisfecho en el acto de formalizarse la adjudicación de los inmuebles.

Quinto. El ejecutante se reserva el derecho de aceptar o no las ofertas que no cubran el tipo de subasta en todos o parte de los bienes sacados a la venta.

Sexto. Que si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas municipales.

Dado en Merindad de Valdeporres (Pedrosa) a 8 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Agente ejecutivo, Enrique Izarra.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio López.

Anuncios particulares

AVISO

Para que pueda llegar a conocimiento de los herederos de D. Nicolás Guinea, residentes últimamente en Madrid, les comunico que por no poder atender al cultivo que he venido haciendo del arriendo verbal de sus fincas, por causas ajenas a mi voluntad, les dejas las fincas a su disposición, ya que soy viuda y mis hijos se hallan en el frente, al servicio de España.

Santa María Ribarredonda 22 de noviembre de 1937.—Maura Morquecho.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza Primo de Rivera, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses

Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIROS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO

Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos

Cambio de billetes extranjeros

Depósito de valores

Caja fuerte de seguridad para custodia de

valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca